



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 18

Jueves 23 de enero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

**Rectificación a la Orden de 10 de enero de 1947 sobre modificación del sistema actual de intervención de las industrias de la piel** («Boletín Oficial del Estado» del día 17).

Por haberse padecido error en la redacción del segundo párrafo del número sexto de la Orden de este Ministerio de fecha 10 de los corrientes, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO* número 15, fecha 15 del mismo mes, por la que se modifica el sistema actual de intervención en todo el ciclo económico de las industrias de la piel, se transcribe a continuación el referido artículo debidamente rectificado:

«6.º Todas las existencias actuales de pieles vacunos en poder de los productores, recolectores o almacenistas de cueros o curtidos y fabricantes de curtidos, tanto en bruto como en artículos semielaborados o elaborados, se dedicarán a la fabricación inmediata de calzado económico.

Por la Secretaría General Técnica, a propuesta, en su caso, del Sindicato Vertical de la Piel, se fijarán los plazos de entrega de las pieles en bruto y curtidas que se hallen almacenadas, en proceso de fabricación o fabricadas».

186

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Moraleja de las Panaderas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de

26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras propiedad de don Eufasio Nieto, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, las referidas cuadras de don Eufasio Nieto, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de enero de 1947.—  
El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

206

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Esguevillas de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 28 de octubre de 1946 («Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de noviembre del mismo año).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de enero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

205

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Jefatura de Aguas, don Andrés Avelino Fernández Cubero, la concesión de un aprovechamiento de 40 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «La Payela», enclavada en dicho término municipal.

También solicita la concesión de los auxilios que determina la Ley de 7 de julio de 1905, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de 7 de julio de 1911, en la cuantía de 350 pesetas por hectárea puesta en riego, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma de agua.**—En la margen del río se proyecta una galería de sección rectangular de 50 centímetros de ancho y 1,35 metros de altura, cubierta con bóveda de medio punto y una longitud de 10 metros, esta galería se une a un pozo de sección cuadrada de 1,20 metros de lado interior y una profundidad de 6 metros; sobre dicho pozo se establece una caseta también de planta cuadrada de 3 metros de lado interior y 2,60 metros de altura donde serán alojados los aparatos de elevación consistentes en un grupo electrobomba de once caballos. La altura manométrica total de elevación es de 8,80 metros.

**Conducción.**—El agua elevada es conducida a través de toda la finca por una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro interior que tiene su origen en el punto más elevado de la finca, desde allí desciende por gravedad hasta la linde Sur (perfil número 13), su longitud es de unos 300 metros.

En los puntos convenientes se sitúan tres arquetas con la doble fina-



lidad de registro del tubo y derivación de regueras.

La más alta es de 1,60 metros para resguardo del nivel estático, altura de poca consideración. Las dimensiones y disposición de las arquetas pueden verse en la hoja número 3 de los planos. Las fábricas empleadas en las obras reseñadas, así como sus dimensiones y demás características pueden verse en los estados de cubicaciones y planos que acompañan al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1947.—El ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

154-129

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse quienes fueren y sus domicilios, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, en causa número 310 de 1946, sobre lesiones graves causadas por atropello de bicicleta a Carmen Llorente Melendo, a los parientes más próximos de la misma.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.

203

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don Saturnino Gutiérrez, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 333 de 1946, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente cédula a la denunciada Juliana Villanza Hernández, con domicilio en ignorado paradero, para que el día veintisiete de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de

las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas citado, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba con que intente valerse, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Domiciano Casado.

190

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número uno de Valladolid don Saturnino Gutiérrez de Juana, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 131 de 1946, sobre lesiones, acordó se cite por medio de la presente cédula a Manuel Obregón, cuyo domicilio se ignora, para que el día 28 del actual y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, hora en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas a que se hace mención, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Domiciano Casado.

220

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villalbarba, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente

Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Cecilio Hernández Martín.—Débito, 1,04 pesetas.

Corral en la calle del Retiro, número 3, en el pueblo de Villalbarba: linda derecha, Jerónimo Rodríguez; izquierda, Lucas Tabarés, y fondo, Jerónimo Rodríguez. Hace 233 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villalbarba, 27 de septiembre de 1946. Ramón Hernández.

3.702

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

#### ANUNCIO

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Barruelo, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Ramona Alvaro Vaquero.—Débito, 3,23 pesetas.

Corral y cuadra en la calle del Granero, número 8, en el pueblo de Barruelo: linda derecha, Anastasio García; izquierda, casa Rectoral, y fondo, León Barciela. Hace 220 metros cuadrados.

Deudora, doña Ramona Alvaro Vaquero.—Débito, 2,25 pesetas.

Pajar en la calle del Granero, número 9, en citado pueblo; linda derecha, herederos de Victoriano Ayala; izquierda, Germán Pérez, y fondo, Mario Viani. Hace 43 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barruelo, 25 de septiembre de 1946. Ramón Hernández.

3.695

Imprenta de la Diputación provincial



Se dió lectura de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, pasado a esta sesión extraordinaria por acuerdo del día 28 de Marzo pasado, en el que traslada un telegrama del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en que dice lo que sigue: «Sírvese comunicar Presidente Diputación Provincial que para obtener participación Fondo Compensación Provincial, debe proceder Corporación urgentemente a dar cumplimiento Orden Ministerio Hacienda, 14 actual, Bolefín día 17, revisando Presupuesto 1946 para acomodarlo Decreto 25 Enero, acordando modificaciones necesarias, teniendo presente no pueden aumentarse gastos voluntarios, ni incluirse gastos primer establecimiento. Consejo Administrador Fondo Compensación tendrá en cuenta mayor diligencia y exactitud cumplimiento lo ordenado». La Comisión Gestora acordó quedar enterada y, ya que que está cumplimentado con la revisión del Presupuesto general de esta Corporación para el año 1946 efectuada en esta sesión, que se comunique así al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con certificación en la que se haga constar que ha desaparecido, en ingresos, la partida 43, de cuantía de 500 pesetas, que recogía la cantidad a percibir por el concepto de excedente del Fondo de Corporaciones Locales, y se ha rebajado, en gastos, la partida 442, en 500 pesetas, que figura para atender a gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en el Presupuesto, quedando cifrado el estado de gastos en dieciséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y tres pesetas y ochenta y cuatro céntimos y el de ingresos en la misma cantidad, resultando por tanto nivelado.

Valladolid, 2 de Abril de 1946.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.205

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1946

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores, total siete, que son todos los que componen la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, asistidos por el Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la convocatoria de esta sesión y del Decreto de 22 de

(«Boletín Oficial» del día 23 de Enero de 1945.)

corrientes se celebrará en dicho Establecimiento el acto solemne del cumplimiento del Precepto Pascual de los enfermos y personal, con el fin de determinar la hora de acuerdo con el Excmo. y Revdmo. señor Arzobispo y de invitar a las Autoridades; se acordó quedar enterada y autorizar al señor Director para los gastos.

Que pase a Informe de Intervención una instancia del señor Presidente de la Cofradía del Santo Sepulcro, de Medina del Campo, en la que solicita un auxilio económico para el esplendor de la Semana Santa.

Que pase a Informe de Vías y Obras una instancia del señor Cura Párroco de Hornillos en la que solicita que se le concedan quince pines de las carreteras provinciales para obras urgentes en su Iglesia.

Que pase a Informe de Intervención una propuesta del señor Diputado Delegado sobre instalación de una cocina central en el Orfanato Provincial con un presupuesto de montaje e instalación de 23.500 pesetas no incluida la obra de albanilería.

Que pase a Informe de Intervención la propuesta del señor Delegado de adquisición de uniformes de verano para el conductor del coche de la Presidencia y para los Ordenanzas del Palacio Provincial don Honorio Martín y don Fortunato Fernández.

Que por la Imprenta provincial se imprima la conferencia del Reverendo Padre Venancio Carro, de la Orden de Predicadores, sobre «Los Criminales de Guerra ante el Derecho, según los teólogos-juristas del siglo XVI», relevándole del coste de impresión, pero siendo de su cuenta el papel necesario.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil en la que manifiesta que el ilustrísimo señor Director general de Administración Local le ha participado que el 18 de Julio del corriente año se proyecta inaugurar una magna Exposición Nacional que sea exponente de la obra realizada por el Gobierno presidido por el Caudillo durante diez años, interesando que por todos los Organismos y Corporaciones se preparen gráficos, maquetas y fotografías de las obras más importantes realizadas; añadiendo el señor Gobernador que con la máxima urgencia se comiencen a preparar los datos relativos a las obras realizadas por esta Corporación durante los diez últimos años, comunicándole los metros cuadrados de terreno que aproximadamente se estimen precisos para alojar el material que a dicha Exposición proyecta enviar esta Corporación. Se acordó designar una Comisión integrada por los señores Rojo, Juárez, Arquitecto y Secretario de la Diputación para que procedan al rápido cumplimiento de lo interesado, dando cuenta a la Comisión Gestora.

Aprobar y que pasen a Intervención, a los efectos correspondientes, dos comunicaciones del señor Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, en las que interesa que los importes totales de dos certificaciones a favor de los suministradores de ramera y leña, don Florián

(«Boletín Oficial» del día 23 de Enero de 1947.)



Marzo de 1946, y se procedió a la votación secreta por papeleta para elegir entre los miembros de la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid el Procurador en Cortes representante de esta Corporación en las Cortes Españolas, y cada señor Diputado introdujo una papeleta doblada en la urna destinada a tal efecto, y hecho el escrutinio por el señor Presidente, resultaron siete papeletas, igual al número de señores que constituyen la Corporación, y de ellas seis votos a favor del señor Presidente don Juan Represa de León y un voto a favor del señor Vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón; total siete, quedando proclamado por mayoría absoluta de votos el señor Presidente don Juan Represa de León, Procurador en Cortes de la Diputación Provincial de Valladolid y se acordó por unanimidad remitir copias literales certificadas del acta de esta sesión, en término de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobernador civil de la provincia y entregar al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que ha obtenido y del de miembros que de hecho integran esta Corporación Provincial.

Valladolid, 9 de abril de 1946.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º; El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.276

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 11 de Abril de 1946

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores, señores Berzosa Rectó, Santiago Juárez, Alonso Pérez Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; asistidos por el Interventor señor Izquierdo Linage y actuando de Secretario el señor Neguenuela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido proclamado el señor Presidente, Procurador en Cortes representante de esta Diputación.

El señor Presidente hizo resaltar la valiente actitud de El Brasil al dictar un Decreto prohibiendo los actos hostiles a nuestra Patria, demostrando con ello un afecto singular, hijo de un alto concepto de justicia; por ello estima y así lo propuso a la Comisión Gestora que se envíe al señor Embajador de El Brasil en Madrid un telegrama en el que se reco-

gan los sentimientos de gratitud de esta Corporación hacia la nación brasileña, haciendo votos por su prosperidad. La Comisión Gestora, por unanimidad, aprobó la propuesta y acordó se ejecute.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 3, 4, 5, 6, 8 y 9; para ingreso en el Orfanato los días 3 y 6; para salidas de este Establecimiento en los días 6 y 8, y para ingreso en el Asilo de Caridad el día 10 de los corrientes.

Conceder a don Benigno Sarmentero, vecino de esta capital, padre de dos hijos gemelos, una pensión por cada niño, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas del Orfanato Provincial, durante el tiempo que comprende la lactancia.

La entrega de la cartilla de ahorros a la acogida del Orfanato Provincial María de los Milagros Fernández.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Leonor Lecroisey, de Angeles Bernaldo de Quiros, Belén Casado, María Asunción San José Gil y Casimiro Ibáñez, y que se reclamen las certificaciones de nacimiento, vecindad y pobreza: de Pilar Alvarez y Manuel Díez, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Avelina Castro, por cuenta de la de León; de Julia Sagredo como pensionista de 1.ª, y de María Segura como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Micaela Frutos que estaba por cuenta de la Diputación de Madrid; Francisco Fernández y Primitivo Canóniga, que estaban por cuenta de la Diputación de León; Antonio Vázquez, que estaba por cuenta de la de Lugo; María Luisa Hernández, como pensionista de 1.ª, Leopoldo Alonso y María Gallego, pensionistas de 4.ª, y comunicarlo a los señores Director Administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Remitir a las Diputaciones que se indica extractos certificados de los documentos que integran los expedientes instruidos a los enfermos psíquicos que se expresan: Diputación de Zamora, por Vicenta Santa-maria Rivero; Diputación de Burgos, por Regina Ibáñez Pérez y Rodrigo Díaz Rodríguez; Diputación de Salamanca, por Edilberto Izquierdo Rilloba; Diputación de Santander, por Benito Zarza, y Diputación de Pontevedra, por Manuel Quintela Rodríguez; con el ruego de que se hagan cargo dichas Diputaciones de las estancias causadas y que causen los citados enfermos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto-Ley de 9 de Febrero de 1929 y adopten cualquiera de las resoluciones que señala el artículo 3.º de dicha disposición.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el enfermo Luis González Bustillo que importan 450 pesetas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar 25 pesetas en concepto de bagajes a Pedro Rodríguez Amado.

Se dió cuenta por el señor Director del Hospital que el día 22 de los